

tambien copia de Dho. M. Decreto a la  
Contaduria municipal, a fin de q. info-  
me por separado y con presencia de las  
autoridades de los ayuntamientos del  
presente año, quien deberá abonar el  
sobrecargo que se ha de en las cuentas  
municipales.

Un nuevo impuesto  
sobre las Plumas  
cuajadas y otros  
atritios municip.

Visa de un oficio del Sr. Intendente  
de Nueva P. de esta Provincia mas  
f. del Sr. de ayto, acompañando dos  
ejemplares de del M. Decreto de fecha  
de Dho. ultimo, para que el Sr. se ha  
dignado mandar que desde primeros de este  
año se cobre anualmente cinco por ciento  
del producto de las Plumas y otros  
cuajados y de los atritios municipales  
o particulares. Remendado por este Sr.  
acuerdo. Se pase un exemplar a la Junta  
de Sanidad, y copia a la Contaduria mu-  
nicipal p. su inteligencia, se comunique al  
Sr. de ayto, y se oficie con el Sr. Intendente  
Subdelegado de Prop. de la Prov. de  
Nueva, a fin de que se sirva aclarar,  
si en el caso de que esta oficina de Nueva  
Relacione el impuesto cinco por ciento

